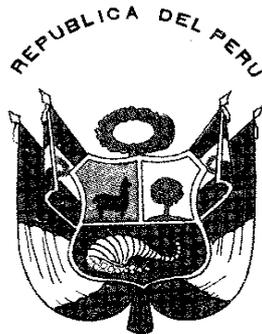


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2023-INIA-OA/URH

Lima, 31 de marzo del 2023

VISTOS:

La Carta S/N del 24 de marzo del 2023, Nota de Envió N° 00020-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UTES del 27 de marzo del 2023, y el Informe Técnico N° 0050-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N -2023 de fecha 24 de marzo de 2023 suscrito por el servidor Ronald Wilfredo Cuzcano Briceño, quien solicita la ampliación de la licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, por motivos particulares;

Que, con la Nota de Envió N° 00020-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UTES de fecha 27 de marzo del 2023, el Director de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Sede Central, aprueba la ampliación de la licencia sin goce de haber del servidor Ronald Wilfredo Cuzcano Briceño, en el cargo de Técnico de Contabilidad, Nivel Remunerativo T-3, Plaza N° 0322, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por la Resolución Jefatural Nro. 0091-2021-INIA y, sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0156-2022-INIA-OA/URH se aprobó la licencia sin goce de haber del servidor Ronald Wilfredo Cuzcano Briceño desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de marzo del 2023;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros - Por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previa aprobación del Jefe inmediato del trabajador solicitante.

Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, es preciso mencionar, que la licencia solicitada, se origina por una necesidad del trabajador, siendo este un permiso que brinda el empleador a un/una servidor/a por cierto tiempo, el mismo que se otorga durante la vigencia de su contratación con la Entidad, suspendiéndose por dicho periodo la obligación del pago, además se verifica que la necesidad del servicio estará cubierta durante el periodo indicado en su solicitud y la misma no supera los tres (3) meses. En ese sentido, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la ampliación de la licencia sin goce de haber al servidor **Ronald Wilfredo Cuzcano Briceño** a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 30 de junio de 2023;

De conformidad con los artículo 29° y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 01 de abril del 2023 hasta 30 de junio de 2023, la ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **Ronald Wilfredo Cuzcano Briceño**, en el cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza 0322, Nivel T-3 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2Kyo3zAfnSEwKOHvYZy37Pj6CiY1abiGOKaE59t6Z0u4JL%XXm%2BqLGfd2ibpXSfinN4nNKX2g%3D%3D>